

# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"



Ciudad de Puerto Iguazú, 25 de Abril de 2.019.-

Expediente N° 15/19 Letra "P"

## ORDENANZA N° 23/19.-



### VISTO:

**LA** Nota presentada por la Empresa ATIS GROUP S.A., registrada bajo Expediente N° 15/19 Letra "P", mediante la cual solicitan autorización para la construcción y habilitación de estructuras soporte de antenas; y

### CONSIDERANDO:

**QUE** se le ha solicitado a la Dirección de Obras Privadas del Departamento Ejecutivo Municipal el correspondiente Dictamen sobre la factibilidad para la construcción de soporte de antenas en nuestra ciudad, el cual, se ha expedido favorablemente en el tema en referencia; y

**QUE** este nuevo instrumento flexibiliza la colocación de estas estructuras, con el fin de mejorar la comunicación en la Ciudad; y

**QUE** este Cuerpo no encuentra inconvenientes en dar curso a lo solicitado.-

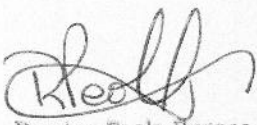
### POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

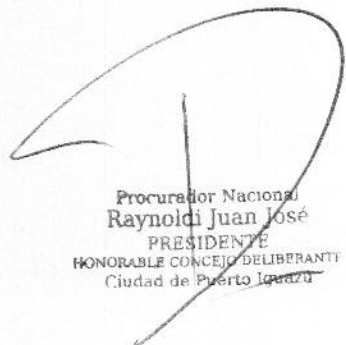
**ARTICULO 1º: AUTORIZASE**, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 45/15, a la Empresa ATIS GROUP S.A. con domicilio legal en la calle Arias N° 3751 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a construir un soporte de antena para el servicio de telefonía celular en el Pasaje Ríos entre calle Laurel y Paraíso (coordenadas geográficas: -25.605.774º -54.582.615º) de nuestra ciudad. El Dictamen de la Dirección de Obras Privadas se adjunta como Anexo I y pasa a formar parte de la presente.-

**ARTICULO 2º: LA** autorización prevista en el Artículo 1º de la presente, tendrá vigencia previo pago de los tributos municipales que correspondan.-

**ARTIUCLO 3º: REGISTRESE.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese.-

  
Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
Procurador Nacional  
Raynoldi Juan José  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"



## *Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú*

**CAPITAL DEL TURISMO**

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (0757) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

### CERTIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD

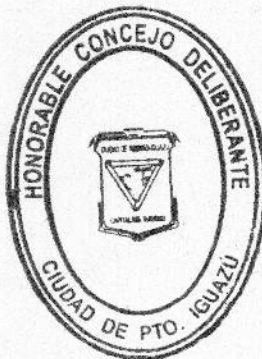
Según de solicitud en EXPTE. 15/19 "P" de la empresa ATIS GROUP S.A., ingresado en el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 22/04/2019 bajo EXPTE 46/19 "HCD" se determina la FACTIBILIDAD de dicha construcción para la instalación de soporte, según reglamentación vigente.

Se extiende el presente en la ciudad de Puerto Iguazú, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Arturo García  
DIRECTOR  
Obras Privadas  
Municipalidad de Puerto Iguazú

Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional  
Raynoldi Juan José  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú